

portación.—Derechos de finalidad compensatoria.—Idea general del arbitrio sobre puertos francos de Canarias.

Tema 36. Los impuestos especiales: alcohol, azúcar, achicoria y cerveza.—Petróleo y sus derivados.—Impuesto sobre el uso del teléfono.—Normas generales de administración, liquidación y recaudación

Tema 37. Monopolios fiscales.—Monopolio del tabaco.—Contrato vigente con Tabacalera, S. A.—Monopolio de petróleos.—Contrato con la Compañía Arrendataria.

Tema 38. Las tasas fiscales y los tributos para-fiscales.—Idea general sobre las disposiciones fundamentales que los regulan, con especial referencia a derechos obviales de los Consulados.—Canon de superficie de minas, rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Tema 39. Idea general de los conceptos que se comprenden bajo la denominación de «Otros ingresos» en el capítulo III del Presupuesto de ingresos.

Tema 40. Ley del Patrimonio del Estado.—Idea general acerca de su contenido.—Competencia del Ministerio de Hacienda.

Tema 41. Ingresos patrimoniales.—Compañía Telefónica Nacional de España.—Salinas de Torreveja.—Minas de Almadén y Arrayanes.—Bancos nacionales.—Encañizadas del Mar Menor.—Alquileres y productos de inmuebles.—Otros ingresos patrimoniales.

Tema 42. Haciendas locales: idea general de su constitución.—Estudio especial de los recursos de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos administrados por el Estado.—Normas de liquidación y pago.

Tema 43. Reclamaciones económico-administrativas.—Organismos competentes para conocerlas y sustanciarlas.—Idea general del procedimiento.—Devolución de ingresos indebidos: normas reglamentarias sobre estos expedientes

Tema 44. Procedimiento de recaudación.—Idea general de la recaudación en período voluntario: ordinaria y accidental.—El procedimiento de apremio.—Cuentas y liquidación.

Los temas antes relacionados sustituyen en su totalidad a los figurados en el primitivo programa de estas disciplinas

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se rectifica la relacion de opositores admitidos a oposicion libre de Médicos titulares, convocada por Resolucion de 27 de julio de 1964*

Examinadas las reclamaciones y peticiones presentadas durante el plazo concedido por la Resolución de esta Dirección General de 15 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril), en la que figura relación de Médicos admitidos a oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, dicha relación queda modificada en la siguiente forma, en cuanto se refiere a los Médicos que se indican, subsistiendo los demás con el número que figuraban en aquél:

Número 23. Don Angel Almansa Bailón. Debe decir, don Angel Almansa Bailón.—Huérfano de guerra.

Número 90. Don Antolin Bajo Rico. Debe decir, don Antolin Bajo Rico y pasa al número 789 bis, quedando anulado el número 90.

Número 108. Don Luis Daniel Beltrán Mateos. Debe decir, don Luis Daniel Beltrán Mateos.—Diplomado.

Número 154 bis. Don Ramón Antonio Manuel Calviño Carballo. Le corresponde actuar con este número por no haber sido colocado entre los admitidos.

Número 158 bis. Don Fernando Calvo Tambó. Le corresponde actuar con este número por no haber sido colocado entre los admitidos.

Número 226. Don Electo Córdoba Hernández.—No ha justificado ser Diplomado.

Número 290. Don José María Fernández Latorre.—No ha justificado ser Diplomado.

Número 341. Don Alberto García-Pumarino González. Debe decir, don Alberto García Pumarino González.—Diplomado.

Número 350. Don Gregorio García Solano. Debe decir, don Gregorio García Solano.—Diplomado.

Número 362. Don Santiago Gascón Ramos. Debe decir, don Santiago Gascón Ramos.—Diplomado.

Número 403. Don Guillermo González de Canales López.—No ha justificado ser Diplomado.

Número 424. Don Germán González Prieto. Debe decir, don Germán González Prieto.—Diplomado.

Número 506. Don Florentino Larriba Martínez. Debe decir, don Florentino Larriba Martínez.—Diplomado.

Número 558. Don Angel Lozano Castro. Debe decir, don Angel Lozano Castro.—Diplomado.

Número 590. Don José Vicente Martí Canos. Debe decir, don José Vicente Martí Canos.—Diplomado.

Número 605. Don Agustín Martín Pascual. Debe decir, don Agustín Martín Pascual.—Diplomado.

Número 717. Don Gervasio Palomo de Onís.—No ha justificado ser Diplomado.

Número 728. Don Alejandro Paricio Hernández. Debe decir, don Alejandro Paricio Hernández.—Diplomado.

Número 748. Don Héctor Luis Pérez de la Cámara.—No ha justificado ser Diplomado.

Número 752. Don Alejandro Pérez Ferrero. Debe decir, don Alejandro Pérez Ferrero y pasa al número 754 bis, quedando anulado el número 752.

Número 776. Don José Piqueras Gayo. Debe decir don José Piqueras Gayo.—Diplomado.

Número 781. Don Leandro Plaza Celemin. Debe decir, don Leandro Plaza Celemin.—Diplomado.

Número 797. Don Jesús Javier Quintana Cebamano. Debe decir, don Jesús Javier Quintana Cebamano.—Diplomado.

Número 831. Don Luis Rodrigo Miguel. Debe decir, don Luis Rodrigo Miguel.—Diplomado.

Número 863. Don Felipe Roman Sánchez. Debe decir, don Felipe Roman Sánchez.—Diplomado.

Número 938. Don Miguel Angel Saperiz Ferrer.—No ha justificado ser Diplomado.

Número 954. Don Fernando Solsona Motrel.—No ha justificado ser Diplomado.

Número 995. Don Francisco Vadel Miranda. Debe decir, don Francisco Vadel Miranda.

Número 1.007. Don Pedro Vega Herrera. Debe decir, don Pedro Vega Herrera.—Diplomado.

Número 1.016. Doña Carmen Purificación Vicente Rodríguez. Debe decir, doña Carmen Purificación Vicente Rodríguez.—Diplomado.

Número 1.023. Don Claudio Villar Salvador. Debe decir, don Claudio Villar Salvador.—Diplomado.

Número 1.024. Don Serafin Villarroya Moya. Debe decir, don Serafin Villarroya Moya.—Diplomado.

Número 1.029. Don Luis Antonio Vitaller Serrano. Debe decir, don Luis Antonio Vitaller Serrano.—Diplomado.

El sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios tendrá lugar en el quinto día hábil, contados desde el siguiente al de inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso, Dirección General de Sanidad (plaza de España).

El resultado del sorteo se dará a conocer al público en el tablón de anuncios de esta Dirección General, indicando al propio tiempo los opositores que han de actuar ante cada uno de los Tribunales que al efecto se designen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celador-Guardamuñes vacante en la plantilla de personal auxiliar.*

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una (1) plaza de Celador-Guardamuñes vacante en la plantilla de personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

A los efectos oportunos, se anuncia que los emolumentos anuales de todas clases que corresponden a la citada plaza son los siguientes:

- 1.º Sueldo base: 9.600 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo: 16.920 pesetas.
- 3.º Asignación de residencia: 13.790,40 pesetas.
- 4.º Treinta por ciento de subsidio único: 7.956 pesetas.

Sobre el sueldo base, complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100, disfrutará, por bienes cumplidos, de un cinco (5) por ciento como antigüedad por años de servicio. Igualmente, percibirá anualmente dos (2) pagas extraordinarias.